

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SEDE DE OCCIDENTE
FACULTAD DE DERECHO

NOMBRE DEL CURSO : DERECHO DE FAMILIA

ROFESORA: RUTH MAYELA MORERA BARBOZA

CRÉDITOS: 3

HORARIO: JUEVES DE LAS 17 A LAS 22 HORAS (CINCO HORAS)

TIPO DE CURSO: TÉORICO-PRÁCTICO

JUSTIFICACIÓN:

Reza el artículo 51 de nuestra Constitución Política que "La familia, como elemento natural y fundamental de la sociedad, tienen derecho a la protección especial del Estado..." Nuestra Sala Constitucional en este sentido ha señalado que el sistema de vida costarricense esta asentado en al creencia de que los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción de raza, sexo, color, idioma, religión u oponión política y por ello siendo la familia elemento natural y fundamental de la sociedad en ella se deben dar los elementos fundamentales para el desarrollo de la mejores cualidades del ser humano y de allí que estando compuesta la familia por individuos libres e iguales en dignidad y derechos tanto la Sociedad como el Estado deben protegerla (Voto 4964-99) Pero que es la familia? Realmente si pensamos en una Sociedad construida sobre las bases de la no discriminación, igualdad de derecho y dignidad, no podríamos pensar en un modelo único de familia sino de diversidad de familias. Podríamos experimentar diciendo que la familia es un conjunto de personas de edades y sexo diferentes que se relacionan en un constante intercambio de relaciones afectivas. Por ello un grupo familiar puede estar compuesto por varios parientes, lo común es que sean ambos cónyuges y sus hijos pero pudieran ocurrir que esté integrada por otro tipo de seres humanos. Así hablamos de familia nuclear para denominar a la formada por un

hombre, una mujer y sus hijos y familia extendida la compuesta por varias personas que poseen generalmente lazos de parentesco como avuelos, tíos, tías, primos y primas etc. Actualmente existen otros varios tipos de familia como son las formadas solo por el padre, o solo la madre, la de padres separados que se unieron a otras personas, las de individuos del mismo sexo etc. (Derechos Humanos y Violencia Intrafamiliar. Ministerior de Salud 2002). Resulta entonces vital que el estudioso del Derecho logre una visión crítica del acontecer jurídico, un análisis e interpretación correcta de los institutos que conforman esta parte de la Normativa nacional e internacional a fin de dar respuestas adecuadas a las diferencias que lleguen a él en calidad de juez o parte (y cualquier otra posición jurídica). De esta visión crítica es imposible dejar de lado la perspectiva de género que tiene que ver con una lectura e interpretar el derecho a partir de una perspectiva integral. Resulta por ello interesante lo que nos recuerda la autora Alicia Elena Pérez Duarte en el texto denominado "Evaluación legislativa en materia de derechos humanos de las mujeres y la niñez" en cuanto a que "... la teoría de género permite leer e interpretar una norma tomando en cuenta los principios ideológicos que la sustentan y, al mismo tiempo, la forma en que éstos afectan de manera diferenciada a quienes acuden a demandar justicia porque su metodología permite reconocer los símbolos y arquetipos que se encuentran en la trama del caso concreto que se pretende evaluar, y reconocerlos en la escala de valores de las personas encargadas de procurar y administrar justicia. Es a través de la teoría de género como se puede aspirar a aplicar correctamente el principio de igualdad entre las partes, porque a partir de la explicación de las diferencias específicas entre hombres y mujeres se reconoce tanto la forma en que unos y otras se enfrentan a una problemática concreta como los efectos diferenciados que producen en unos y otras ciertas normas. La metodología de interpretación a través de la teoría de género en la procuración y la administración de justicia obliga a entender a cada persona particular, hombre o mujer, en su problemática específica, esa que requiere la acción de la justicia para encontrar el equilibrio frágil de la vida cotidiana, perdido en las oleadas de un conflicto

determinado que afecta de manera diferente a cada una de las personas implicadas ...desde la teoría de género y a través de la interpretación de la norma, se contribuye a lograr los equilibrios necesarios en la administración de justicia, porque esta teoría permite tomar conciencia de las diferencias entre las partes a partir de la toma de conciencia de la construcción cultural de la “otredad”; de los privilegios que tiene quién define lo otro...” Esa perspectiva de género, perspectiva del niño o cualquier otra trinchera jurídica que se quiera impulsar lo será a partir de la adquisición del conocimiento amplio y diverso, conciente que detrás siempre estará un ser humano que por sola esa condición lleva inherente derechos fundamentales propios que se deben proteger y eso es precisamente lo que se pretende ofrece al y la estudiante de Derecho de Familia.

OBJETIVO GENERAL:

El curso le permitirá al o la estudiante conocer y manejar adecuadamente los institutos más relevantes del Derecho de Familia, obtener una visión crítica del tema para su posterior aplicación en la realidad material. El proceso de conocimientos y aplicación será siempre a partir del principio de protección de los derechos fundamentales del ser humano.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a.- El o la estudiante logrará una visión amplia de la normativa tanto nacional como internacional, de la Doctrina, Jurisprudencia, Principios Generales como fuentes destacadas del Derecho de Familia.
- b.- Obtendrá igualmente el y la estudiante una perspectiva diferente de la materia, una nueva forma de conocer e interpretar el Derecho de Familia, los principios que la inspiran y de cómo ello influye en las personas que reclaman su aplicación pronta y cumplida.
- c.- Logrará identificar los diversos grupos humanos a los que se dirige la normativa familiar y podrá identificar el tratamiento que de acuerdo a su diversidad le es aplicable logrando así una solución justa a los problemas.-

PROGRAMA DEL CURSO:

I.- CONCEPTOS GENERALES DEL DERECHO DE FAMILIA

- 1.1 La Familia
- 1.2 El Derecho de Familia
- 1.3 Principios del Derecho de Familia, perspectiva de género, perspectiva del niño
- 1.4 Particularidades de los procesos de Familia
- 1.5 Las partes en el proceso de familia
- 1.6 Clasificación general de los procesos judiciales

II.- LOS INSTITUTOS DEL DERECHO DE FAMILIA

- 1.1 El matrimonio
 - 1.a Constitución del vínculo, requisitos, formalidades.
 - 1.b Nulidades y oposiciones al matrimonio.
 - 1.c Impedimentos matrimoniales
 - 1.d Familia de hecho, consecuencias legales.

- 2.2 Regimen patrimonial de la familia, contenido, requisitos, formalidades
 - 2.a Capitulaciones matrimoniales
 - 2.b Régimen de gananciales
 - 2.c Afectación familiar.

- 3.3 Separación Judicial y Divorcio
 - 3.a Conceptos y causales, Diferencias entre ambos institutos
 - 3.b Procedimientos. Medidas cautelares
 - 3.c Reclamo de daños y perjuicios
 - 3.d Divorcio y separación judicial por mutuo consentimiento

- 4.4 Filiación
 - 4.a Concepto, principios que la rigen
 - 4.b Filiación matrimonial y extramatrimonial, protección contitucional

4.-c Ley de Paternidad responsable

4.d Proceso especial de filiación

5.5 Autoridad Parental

5.a Concepto y generalidades

5.b Guarda crianza y educación, regimen de visitas

5.c Administración de bienes del menor de edad

5.d Límites, suspensión, término de la autoridad parental, rehabilitación y procedimiento.

6.6 Alimentos

6.a Concepto características generalidades

6.b Sujetos de la relación

6.c Modificación y extinción de la cuota alimentaria

6.d Medidas coercitivas

7. 7 Tutela y curatela

7.a Concepto

7.b Tipos

7.c Procedimiento

III.- PROCESOS ESPECIALES

1. Adopción y Declaratoria de abandono

1.1 Concepto, principios, requisitos, procedimiento, efectos

1.2 Declaratoria de abandono principios, requisitos procedimiento, efectos

1.3 Protagonismo del Patronato Nacional de la Infancia

2. Protección contra la violencia doméstica

2.1 Concepto, el ciclo de violencia

2.2 Tipos de violencia doméstica

2.3 Medidas de Protección

2.4 Derechos Humanos de las Mujeres.-

3. Niñez y Adolescencia

3.1 Convención de los derechos del Niño

3.2 Código de a Niñez y Adolescencia

3.3 Acceso a la Justicia garantías procesales

ACTIVIDADES:

El o la estudiante deberá estudiar y analizar la teoría en relación a problemas generales e individuales que se le presentarán, en sus aspectos fácticos y jurídicos. Deberá proponer soluciones las cuales serán discutidas con sus compañeros.

Para cumplir con el programa los alumnos (as) deben tener una comprensión amplia de la teoría para poder aplicarla adecuadamente a la práctica jurídica.

Extracalse también deberá asistir a conferencias, charlas, revisar expedientes y actividades similares, todo con el fin de que amplien la perspectiva de la cultura jurídica.

CRONOGRAMA:

11 de agosto.- Exponer cuál será la dinámica del curso. Organización de los alumnos para la asignación de tareas. Clase magistral sobre el concepto general del Derecho de Familia características, naturaleza.-

18 de agosto.- Se continúa con el tema del concepto del Derecho de familia sus principios generales, protección constitucional.

25 de agosto.- Se inicia el tema de los Institutos del Derecho de Familia. El matrimonio

1 de setiembre.- Se tratará el tema del regimen patrimonial de la familia.

8 de setiembre.- Separación Judicial y se inicia el tema del divorcio

22 de setiembre.- Se continúa con el Divorcio

29 de setiembre.- Filiación

6 de octubre.- Autoridad parental

13 de octubre.- Alimentos

20 de octubre: Tuela y curatela. Se cierra el tema de los Institutos del Derecho de Familia.

27 de octubre Se inicia el tema de los procesos especiales y se introduce la figura de la adopción.

3 de noviembre se sigue con la declaratoria de abandono y se inicia el tema de la violencia intrafamiliar.

10 de noviembre.- Se continúa con el tema de violencia doméstica.

17 de noviembre Se continúa con el tema de los derechos humanos de las mujeres

24 de noviembre Se da inicio a el tema sobre la Niñez y Adolescencia.

1 de diciembre: Se continúa el tema de los derechos fundamentales de la Niñez y Adolescencia.-

EVALUACIÓN:

Se trata de un curso teórico práctico por lo que se realizarán un examen parcial. uno final y un trabajo de investigación sobre temas relacionados con la materia. La prueba parcial tendrá un valor de 25% por ciento, el trabajo de investigación un 30%, el examen final otro 30% y el restante quince por ciento se evaluará, un 12% por ciento la participación en clases y prácticas de aula y un 13% por ciento la asistencia a actividades extraclase.

BIBLOGRAFÍA BÁSICA:

Enrique Pedro Haba y José Francisco Barth: Los principios generales del Derecho. Investigaciones jurídicas setiembre del 2004.

Marcela Lagarde: Género y Poderes. Instituto de estudios de la mujer. Universidad Nacional Autónoma.

Jorge Alberto González Pinto: Abuso sexual, violencia intrafamiliar y procesos familiares (Manual de abordaje) Investigaciones Jurídicas. San José, febrero 2004.

John M. Haynes y Gretchen L. Haynes: La mediación en el divorcio, estrategias para la negociaciones familiares exitosas basadas en casos reales. Ediciones Granica S. A. Barcelona España 1989.

Luis Díez- Picasso y Antonio Gullón "Institutos de Derecho Civil" Vol II/2 Derecho de familia, Derecho de sucesiones.

Jorge Scala "¿Matrimonio o Divorcio? La familia en el Siglo XXI

Alda Fascio "Declaración Universal de Derechos Humanos: Texto y comentarios Inusuales Ilanud 2001.

Eduardo a. Zannoni "Práctica del derecho de familia" Modelos de aplicación profesional aplicados Astrea 2005"da edición actualizada.

Ricardo González Mora "La tramitación de los procesos de familia" Escuela Judicial del Poder Judicial de Costa Rica 2000.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SEDE DE OCCIDENTE
FACULTAD DE DERECHO

Nombre del curso: Ejercicios Jurídicos

Profesora: Ruth Mayela Morera Barboza

Créditos: 3

Horario: Martes de las 17 a las 21 horas (cuatro horas)

Tipo de curso: práctico- teórico

Justificación:

Construir una cultura jurídica en un estado democrático requiere un compromiso serio con la defensa de los derechos y garantías fundamentales del ser humano. Los operadores del derecho que pretendan identificarse con ese pensamiento deben desarrollar algunas características básicas que lo perfilen como idóneo para cumplir adecuadamente ese objetivo, cualidades ampliamente expuestas por Luigi Ferrajoli. a.- Debe ser un profesional en cuanto conocedor de la racionalidad formal y sustancial del discurso jurídico, así como los mecanismos de la argumentación jurídica, b.- Imparcial, esto es, que su posición sea siempre super partes lo que implica la inexistencia de vínculos personales o intereses privados egoístas. c.-Independiente, que es la ausencia absoluta de compromisos con terceros, instituciones o poderes del Estado ajenos al caso. Es el "estatuto" o blindaje contra injerencias indebidas a las que pueden estar tentados y que los desvíen de su objetivo. Significa estar sometido solamente a la Constitución y a las Leyes. d.- Responsable: se plantea como la exigencia de condiciones necesarias para el debido cumplimiento de las funciones de búsqueda de la verdad y garantía de derechos fundamentales. e.- Trabajo multidisciplinario: La complejidad de los casos exige que aparte de sus propios conocimientos el jurista se auxilie de otras disciplinas que le faciliten su labor y a la vez le permitan tener una visión integral de

los asuntos. Ello lo obliga a valerse de profesionales en otras materias, convirtiéndose finalmente su labor en un trabajo eminentemente multidisciplinario.

f.- Capacidad para conciliar: Se ha demostrado que no se debe esperar mucho de las decisiones jurídicas de un juez, ya que no siempre complacen a las partes en conflicto, de modo que mucho se ganaría si se impulsara una vocación conciliadora del jurista. Se trata de tener otra visión acerca de la solución del conflicto jurídico que se les somete, que atienda más a los intereses humanos involucrados, que pueda servir de puente entre las partes, y no que su figura venga a profundizar las diferencias entre ellas.

g.- Con perspectiva de género: Se tiende a confundir los términos: **Sexo** que es una categoría biológica (al nacer, la persona es de sexo masculino o femenino) y **Género** que es una categoría social que se construye y puede cambiar a través del tiempo. Si se pretende una sociedad con personas más íntegras e igualitarias se debe tener claro uno y otro concepto.

El curso le permitirá al o la estudiante identificar cuáles de las características mencionadas ha logrado y tendrá la posibilidad de desarrollar aquellas que aún no ha alcanzado, teniendo presente que se trata de una elaboración personal e íntima aunque la oferta que se le hace para lograr ese fin es abierta y abundante.

Ese descubrimiento se obtendrá con el recordatorio de los conocimientos ya recibidos y su aplicación práctica en casos de laboratorio o reales que puedan ser analizados en el aula, a discutirse y resolverse en forma individual o en grupos.

Las herramientas de trabajo serán la teoría ya procesada y guardada en el disco duro de la memoria humana, los libros o documentos informáticos más toda la legislación vigente.

OBJETIVO GENERAL:

Obtener del o la estudiante una visión lo más cercano a la realidad material del quehacer jurídico cotidiano, y al que se enfrentará una vez salga de la facultad y ser el o ella en ese proceso un (a) garantista de los derechos humanos.

Para lograr este objetivo se hará énfasis en los conceptos de profesionalismo,

responsabilidad, conciliación, perspectiva de género, integralidad entre otros.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.- Familiarizarse con las más diversas formas en que se manifiesta el quehacer jurídico.
- 2.- Entrar en la problemática del trabajo legislativo, descubrir cómo se percibe y las soluciones que adoptan. Familiarizarse con los sistemas que se adoptan para la discusión, interpretación y creación de leyes.
- 3.- Identificar la problemática que enfrenta el abogado en la práctica jurídica y cómo la enfrenta. Individualizar los mecanismos diarios de trabajo que utiliza para la solución de sus asuntos.
- 4.- Establecer cuáles son los problemas que enfrenta el Juez (a), la visión que de ellos tienen y la aplicación de los instrumentos propios del oficio.

PROGRAMA DEL CURSO:

- 1.- El quehacer jurídico

- 2.- La labor legislativa
 - a.- Introducción
 - b.- Casos y ejercicios
 - c.- Resumen.-

- 3.- Trabajo del abogado
 - a.- Introducción
 - b.- Casos y práctica
 - c.- Resumen

- 4.- El Juez en la práctica jurídica

- a.- Introducción
- b.- Casos y práctica
- c.- Resumen

5.- Conclusiones generales.-

ACTIVIDADES:

El o la estudiante deberá estudiar y analizar problemas generales e individuales en sus aspectos fácticos y jurídicos. Deberá proponer soluciones las cuales serán discutidas con sus compañeros para encontrar la solución mejor de acuerdo con los mecanismos de la reglas de discusión legislativo o del proceso jurisdiccional.

Para cumplir con el programa los alumnos (as) deben repasar la teoría, revisar los códigos, leyes, proyectos de ley, deben redactar proyectos, demandas, constestacioens, alegatos, resoluciones judiciales, deberán exponer sus puntos de vista en calidad de legisladores, abogados, juecesa ajustando en todo a las normas legislativas y jurisdiccionales.

Extracalse también deberá asistir a debates, remates, vistas, recepciones de prueba cuando sean públicas, sesiones legislativas, sesiones de Corte cuando sean a puerta abierta, todo con el fin de que amplien la perpectiva de la cultura jurídica.

CRONOGRAMA:

1º de marzo: Exponer cuál será la dinámica del curso. Organización de los alumnos para la asignación de tareas. Clase magistral de lo qué es el quehacer jurídico.

8º de marzo: Se continúa con el tema del quehacer jurídico. Se expone posibles casos y se discuten en terminos generales.

15 de marzo: Se inicia las actividades relacionadas con la labor del legislador. Se introduce y se presenta un caso concreto. Se asignan tareas. Se organiza el directorio de la Asamblea.

22 de marzo: Se le presentan los estudios básicos para la eleboración de

anteproyectos de ley y se forman la comisión que debe dictaminar el proyecto de ley.

29 de marzo: Debate de la comisión legislativa. Dictámenes, Introducción al plenario. Debates, Redacción final. Asignación de lecturas para la siguiente unidad.

5 de abril. Se introduce el tema relacionado con el oficio del abogado. Se presenta un caso y se asignan tareas a los alumnos:

12 de abril: Se discute el caso y la redacción de escritos y/o alegatos por parte de los alumnos. Se asignan tareas.

19 de abril Se continúa con la discusión y redacción de escritos o alegatos. Se concluye el tema y se asignan lecturas para la siguiente unidad.

26 abril: Se introduce el tema del oficio del Juez (a). Se presenta un caso y se asignan tareas.

3 de mayo: Se discute el caso y la redacción de sentencias por parte de los alumnos. Se asignan casos nuevos.

10 de mayo: Se discuten los casos y la redacción de sentencias. conclusiones. Se asignan tareas para la siguiente unidad.

17 de mayo: Se presenta y discute sobre la demanda, contestación y contrademanda de un proceso civil ordinario.

24 de mayo: Se evacua la prueba testimonial. Se redacta y discute un alegato de bien probado. Se redacta una sentencia. Asignación de nuevas tareas.

31 de mayo: Se presenta y discute una demanda, contestación y contrademanda de un asunto especial de filiación.

7 de junio: Se evacua la audiencia oral y privada: Se elabora un alegato de conclusiones orales.

14 de junio: Redacción de la sentencia de casación. Discusión y análisis.

21 de junio: Conclusiones generales enfatizando los conceptos de profesionalismo, responsabilidad, independencia, conciliación, perspectiva de género etc.

28 de junio Examen final.-

EVALUACIÓN:

Por tratarse de un curso que pone en práctica los conocimientos y capacidades del alumno la asistencia obligatoria cada ausencia baja un dos por ciento de la nota final, pierde el curso quien tenga tres ausencias seguidas o seis en todo el curso justificadas o no.

Se evaluará la redacción de documentos e intervenciones orales lo cual tendrá un valor de un veinticinco por ciento de la nota final.

Se practicarán al menos diez quizes sin previo aviso, lo cual tendrá un valor de un cincuenta por ciento de la nota final.

El examen final tendrá un valor de un veinticinco por ciento.

BIBLOGRAFÍA BÁSICA:

Enrique Pedro Haba y José Francisco Barth: Los principios generales del Derecho. Investigaciones jurídicas setiembre del 2004.

Michael Taruffo: La prueba de los hechos. Editorial Trotta. Madrid 2002.

Casimiro A. Varela: Valoración de la prueba. Editorial Astrea. Buenos Aires 1990.

Marcela Lagarde: Género y Poderes. Instituto de estudios de la mujer. Universidad Nacional Autónoma.

Jorge ALberto González Pinto: Abuso sexual, violencia intrafamiliar y procesos familiares (Manual de abordaje) Investigaciones Jurídicas. San José, febrero 2004.

John M. Haynes y Gretchen L. Haynes: La mediación en el divorcio, estrategias para la negociaciones familiares exitosas basadas en casos reales. Ediciones Granica S. A. Barcelona España 1989.

Walter Antillón: Teoría del proceso jurisdiccional. Investigaciones Jurídicas S. A. San José enero del 2001

Otros:

- Francisco Beceña: Casos de derecho procesal civil. Santa Fe 1957
- Eduardo B. Carlos: Clínica jurídica y enseñanza práctica. Buenos Aires 1959
- Wolf Paul: Formación de los juristas entre la teoría y la praxis. Granada 1981.
- Marina Ramírez: Manual de Procedimientos legislativos. San José 1994.

····Libros que se deben ubicar en biblioteca